



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCION DE ALCALDIA N°1572-2017/MPS.

Sullana, 29 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Informe N°3025-2017/MPS-GAF.SGL. de fecha 29 de noviembre del año en curso, emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2017 de la Municipalidad Provincial de Sullana (Trigésima Tercera Versión); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0034-2017/MPS de fecha 17 de enero del 2017, se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;**

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe.- “(...) Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva (...)”;

Que, mediante el documento del Visto la Sub Gerencia de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2017 – Trigésima Tercera Versión, para Incluir el siguiente proceso de selección:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES	FECHA ESTIMADA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA LA SOSTENIBILIDAD DE UNA CASA REFUGIO TEMPORAL.	SERVICIO	CONTRATACIÓN DIRECTA	S/.52,800.00	DICIEMBRE

Que, con Informe N°595-2017/MPS-GPyP de fecha 24.11.2017. a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que tomando en consideración que para el presente año fiscal 2017 tendría vigencia durante los meses de noviembre y diciembre, mediante el presente será afectado presupuestalmente con cargo a la Meta: 0050 Gerencia de Desarrollo Social, Clasificador: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, monto S/.8,800.00, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento la modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N°595-2017/MPS-GPyP e Informe N°3025-2017/MPS-GAF-SGL del 29.11.2017, los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados:

Que, en virtud a lo antes expuesto, es pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente, modificando el Plan Anual de Contrataciones Año 2017; y

De conformidad con lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1572-2017/MPS

PÁG. 02

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA – Trigésima Tercera Versión**, en el sentido de **INCLUIR** el siguiente proceso de selección:

INCLUSIÓN:



DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES	FECHA ESTIMADA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA LA SOSTENIBILIDAD DE UNA CASA REFUGIO TEMPORAL.	SERVICIO	CONTRATACIÓN DIRECTA	S/ .52,800.00	DICIEMBRE

Artículo Segundo.- Autorizar a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución y Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad; haciéndolo de conocimiento de las dependencias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.:
Gerenc. Munic.
Gerenc. Adm.
Gerenc. Gest. A.
Subg. Log.
/nl.V.